

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2019-00707-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 23 julio de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de ZULMA ROJAS AGUDELO contra CONSTRUVAL INGENIERIA SAS

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante	ZULMA ROJAS AGUDELO
Apoderado Demandante:	JOHAM MANUEL SIERRA CARDENAS
Rep. y apoderado demandada:	HILDE VALBUENA ALARCON

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se ordena incorporar las documentales solicitadas y decretadas en audiencia anterior. Se procede a evacuar el interrogatorio de la demandante.

Por lo manifestado en la diligencia por el apoderado de la parte demandada y los problemas de conectividad, se deja sin valor y efecto el auto en el cual declaraba cerrado el debate probatorio y procede a la práctica de pruebas.

Por otra parte, se procede a escuchar el testimonio decretado a instancia de la parte actora la señora BRENDA MORENO GARCIA, y se declara precluida la oportunidad para su recepción de testimonio de WILLIAM AMADO, por su inasistencia.

Así mismo, se procede escuchar el testimonio decretado a favor de la demandada el señor ARNOLD GARZON ROJAS, y respecto del testimonio de MARCELA LOPEZ se desiste, mismo que se acepta.

Como quiera que no quedan más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S., de las pretensiones de la demanda relacionadas con reintegro y sus consecuenciales, así como las alusivas a indemnizaciones de producto de ilegalidad de la terminación de contrato de trabajo de periodo de prueba, incoadas por la demandante ZULMA ROJAS AGUDELO. Lo anterior, específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: EXCEPCIONES. Dadas las resultas del juicio el Despacho, se considera relevado del estudio de las propuestas.

TERCERO: COSTAS. Lo serán a cargo de la demandante. En firme la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$250.000, en favor de la demandada.

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, **CONSÚLTESE** con el **SUPERIOR**.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

Como quiera que no se presentan recursos contra la anterior decisión, se dispone remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta.

Por secretaria remítase el expediente al superior, para lo de su competencia. Ofíciase.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARÍA**

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido de la grabación de la audiencia.

PAMA

Duración audiencia: 01:55:13

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz

Secretario Circuito

Laboral 38

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito

Laboral 38

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51f189036bcf57dbbdf476d8fc8e1d24c26e5f3b030244a3524925f92cfcb3c4

Documento generado en 06/08/2021 03:56:56 PM